

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Radicación 11001 3103 022 2021 00326 00

Previo pronunciamiento sobre la solicitud de terminación presentada, se requiere a la abogada DIANA MARCELA HERRADA RIOS, para que en el término de diez (10) días hábiles, allegue el correspondiente poder otorgado por la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, con las facultades respectivas (art. 73 C.G.P.).

Vencido ese lapso, ingrésese el expediente al Despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea53896770582a12de76091e528c8d0fb8c7921301b881aefe7d36ba5b0905b**

Documento generado en 24/03/2022 02:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>